

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 649

7 de octubre de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; Región Oeste; y de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas programar la realización de un plan abarcador de repavimentación en el área oeste de Puerto Rico que incluya las carreteras PR-2, PR-110, PR-111, PR-459, PR -443, PR-467, PR -463, PR-465 y PR125.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mantenimiento adecuado de las vías de rodaje es un elemento vital en el desarrollo continuo de oportunidades socioeconómicas para una región. En el caso de la región oeste, visitantes y residentes por igual enfrentan diariamente las limitaciones de las condiciones de deterioro en el que se encuentran las mayorías de sus vías estatales.

En atención a esta situación, esta Asamblea Legislativa requiere al Departamento de Transportación y Obras Públicas programar la realización un plan abarcador de repavimentación en el área oeste de Puerto Rico que incluya las carreteras PR-2, PR-110, PR-111, PR-459, PR 443-PR467, PR 463, PR-465 y PR125. La inversión necesaria en estas mejoras viales repercutirá de forma positiva en la calidad de vida de los residentes de la región oeste y mejorará la experiencia de sus visitantes contribuyendo así a su continuo desarrollo turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas
2 programar la realización de un plan abarcador de repavimentación en el área oeste de Puerto
3 Rico que incluya las carreteras PR-2, PR-110, PR-111, PR-459, PR -443, PR-467, PR -463,
4 PR-465 y PR125.

5 **Sección 2.-** El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá remitir a la
6 Asamblea Legislativa, en un término no mayor de noventa (90) días un informe en torno a las
7 gestiones administrativas realizadas por la agencia en cumplimiento con esta Resolución
8 Conjunta.

9 **Sección 3.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.